



### AUTO

El suscrito informo que el 15 de Enero de 2019 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000022343028, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) DIANA MARIA ALVAREZ RINCON, identificado(a) con el documento N° 1041230479, como conductor(a) del vehículo de placas TOE396.

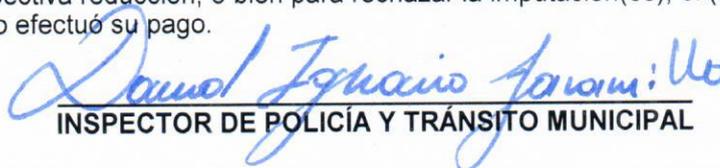
En la fecha 13 de Febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343028, elaborada el 15 de Enero de 2019, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 26 de Febrero de 2019, a las 07:30 horas.

### CUMPLASE

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

### CONSTANCIA

En la fecha 26 de Febrero de 2019, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343028, elaborada el 15 de Enero de 2019, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) DIANA MARIA ALVAREZ RINCON, identificado(a) con el documento N° 1041230479, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

### AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 26 de Febrero de 2019 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) DIANA MARIA ALVAREZ RINCON, identificado(a) con el documento N° 1041230479, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343028, 15 de Enero de 2019, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 000000015195719  
(26 de Febrero de 2019)



pasajeros, autorizado por el organismo de tránsito correspondiente. Además el vehículo será inmovilizado. Código(s) de infracción D15 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 828.120,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

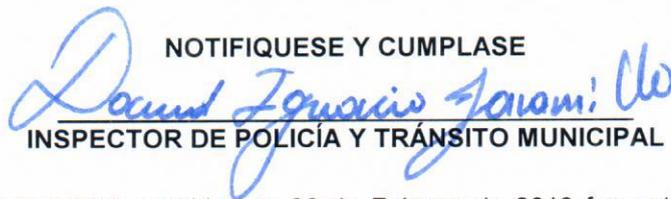
ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) DIANA MARIA ALVAREZ RINCON, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV.(Decisión de primera instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribase la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

La Resolución N° 000000015195719, emitida hoy 26 de Febrero de 2019 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000022343028 de \_\_\_\_\_ folios.

  
**INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

## AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: DIANA MARIA ALVARES RICON  
IDENTIFICACION: 10412304790  
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000022343028 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de \$828.120 más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días hábiles** de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehiculos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito.** Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.

*\*Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,

  
DAVI IGNACIO JARAMILLO  
Inspector de Policía y Tránsito  
Guatapé

1. FECHA Y HORA																																																											
AÑO					HORA										MINUTOS		LOGOS																																										
2019	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia  MINISTERIO DE TRANSPORTO																																												
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30																																													
15	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50																																													
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)																																																											
VÍA PRINCIPAL										VÍA SECUNDARIA										MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																																					
TIPO DE VÍA					NÚMERO O NOMBRE					TIPO DE VÍA					NÚMERO O NOMBRE					Gutupe		La Pradera																																					
Km 271500																																																											
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																																																											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																																		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																																		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																																		
4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										LETRAS MOTOS					5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN																																												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J																																				
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																				
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																				
MATRICULADO EN: 7to Andes										6. CLASE DE SERVICIO					7. TIPO DE VEHÍCULO																																												
DIPLOMÁTICO					OFICIAL					PARTICULAR					PÚBLICO																																												
															X																																												
BICICLETA O TRICICLO										CAMIÓN					8. RADIO DE ACCIÓN					9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																																							
TRACCIÓN ANIMAL										VOLQUETA					NACIONAL					MUNICIPAL					PASAJEROS					MIXTO					CARGA																								
AUTOMÓVIL										TRACTOCAMIÓN																																																	
CAMPERO										MOTOCICLO																																																	
CAMIONETA										MOTOTRICICLO																																																	
MICROBÚS										MOTOCARRO																																																	
SETA										MOTOCICLETA																																																	
BUS										CUATRIMOTO																																																	
BUS ARTICULADO										REMOLQUE/SEMIREM.																																																	
11. TIPO DE INFRACCIÓN																																																											
CONDUCTOR										X																																																	
PEATÓN																																																											
PASAJERO																																																											
12. LICENCIA DE TRÁNSITO																																																											
ORG. DE TTO										NÚMERO DEL DOCUMENTO																																																	
1001133										34691																																																	
13. DATOS DEL PROPIETARIO																																																											
TIPO DE DOCUMENTO										No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD										NOMBRE Y APELLIDOS																																							
C.C.										T.I.										C.E.										PASAP.										1088270722										Hector Leonel Garcia Bincepiz									
14. DATOS DE LA EMPRESA																																																											
NOMBRE DE LA EMPRESA										Sotry pñol										TARJETA DE OPERACIÓN No.																																							
NIT										89109111702										0822018																																							
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO																																																											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS										PLACA										ENTIDAD																																							
Luis Britica Velosoquez Luis										020856										Sotry pñol																																							
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).																																																											
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																																																											
PATIO No.										DIRECCIÓN DE PATIO										GRUA NÚMERO:					CONSECUTIVO No.																																		
Porteadores municipal										Carrera 30																																																	
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO																																																											
no presenta planilla de viaje nacional,																																																											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																																																											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS										C.C. No.					DIRECCIÓN:					TELÉFONO:																																							
FIRMA DEL AGENTE										FIRMA DEL CONDUCTOR										FIRMA DEL TESTIGO																																							
Luis Britica										Draño Alvarez																																																	
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO										C.C. No. 1041230479										C.C. No.																																							